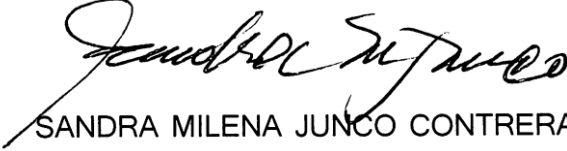


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 07 de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2015-00387-00, informándole que el demandante quien actúa en nombre propio, solicitó la entrega del depósito judicial que se encuentra a disposición del presente proceso. Revisado el portal web del Banco Agrario por las opciones del documento de identidad del demandante y del número de radicado del proceso, no se encontró depósito judicial consignado o constituido en la cuenta judicial de este juzgado. Sírvase proveer lo pertinente.-


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2015-00387-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL –
SOLICITUD DE EJECUCIÓN PARA COBRO DE HONORARIOS
PROFESIONALES.-
DEMANDANTE: ORLANDO LLATH BARRERA.-
DEMANDADO: ALIANDRO POLO POLO.**

Santa Marta, Siete (7) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se constata el despacho que en fecha 06 de julio del año en curso se fijaron las costas del presente proceso ejecutivo, por lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído a aprobar las costas liquidadas, de acuerdo a lo consagrado en el art. 446 del C.G. del P.

Finalmente, no se accederá a la solicitud del demandante puesto que no existe depósito judicial constituido a favor del presente proceso, de acuerdo a lo dicho en el informe secretarial que antecede. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de entrega de título judicial remitida por el demandante, por lo expuesto en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA